

**APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO - PROCESO: EJECUTIVO - RAD: 2022-00325-00 -
DTE: BANCO W.S.A - DDA: MARIA FLORA MANSERA RICON**

Adriana Romero Estrada <aromero-e@hotmail.com>

Vie 17/11/2023 8:34

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (392 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION MARIA FLORA MANSERA .pdf;

Buenos días

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADA: MARIA FLORA MANSERA RINCON
RADICACIÓN: 2022-00325-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira Valle, e identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta profesional No. 139.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante apporto memorial para su correspondiente tramite.

Adjunto memorial

Cordialmente,

ADRIANA ROMERO ESTRADA

Abogada

Universidad Santiago de Cali

Celular: 3122638957

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADA: MARIA FLORA MANSERA RINCON
RADICACIÓN: 2022-00325-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira Valle, e identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta profesional No. 139.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito a Usted Señor Juez respetuosamente me permito aportar **liquidación de crédito** de la demandada y se solicita al despacho tener en cuenta para la liquidación de costas el siguiente valor:

- Notificación Art 291 a la dirección física de la Señora **MARIA FLORA MANSERA RINCON** por valor de \$9.600 aportada al despacho el 08/08/2022
- Notificación Art 292 a la dirección física de la Señora **MARIA FLORA MANSERA RINCON** por valor de \$9.600 aportada al despacho el 01/09/2022

Se solicita entonces incluir en la liquidación de costas la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.200), que corresponden al gasto en que se incurrió en notificaciones realizadas.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ADRIANA ROMERO ESTRADA
C. C. No. 30.294.395
de Manizales T. P. No. 139985
C. S. J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1}) \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 30.679.729,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
16/06/2023	30/06/2023	15	3,12	\$ 478.603,77
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 979.603,75
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 960.582,31
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 911.187,95
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 897.177,54
1/11/2023	16/11/2023	16	2,74	\$ 448.333,11
			Total Intereses de Mora	\$ 4.675.488,43
			Subtotal	\$ 35.355.217,43
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
	Capital		\$	30.679.729,00
	Total Intereses Corrientes (+)		\$	0,00
	Total Intereses Mora (+)		\$	4.675.488,43
	Abonos (-)		\$	0,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$	35.355.217,43
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$	35.355.217,43